

# DATOS DE JUSTICIA

## Boletín de Información Estadística



Nº 77 – julio 2020

### Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. 25 años

El pasado día 23 de mayo se cumplieron veinticinco años desde la publicación de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, del Tribunal de Jurado, por la que se introducía en el ordenamiento jurídico español la institución del jurado para la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia.

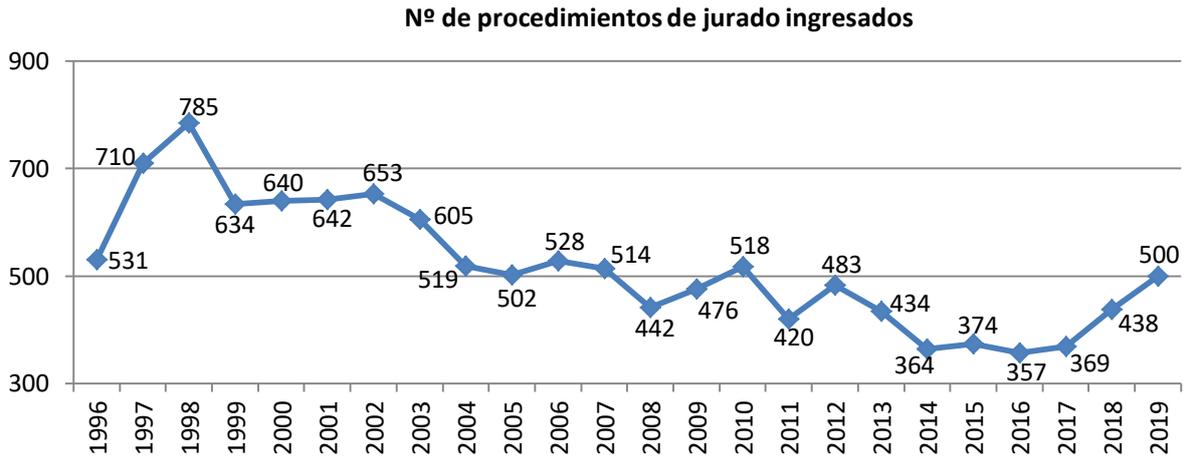
En base a la información estadística disponible se ha elaborado el presente informe para ofrecer una visión cuantitativa de la implantación de esta institución en nuestro país. Se presentan datos hasta 2019 de la fase de instrucción en los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y de violencia contra la mujer; de la fase de enjuiciamiento en los tribunales del jurado de las audiencias provinciales; de los recursos de apelación en los tribunales superiores de justicia y de los recursos de casación en el Tribunal Supremo.

Para tener una visión de los delitos enjuiciados se han analizado las sentencias dictadas en 2019 recogidas en la Base de Datos del CENDOJ.

#### **FASE DE INSTRUCCIÓN: Juzgados de Instrucción, Primera Instancia e Instrucción y Violencia contra la Mujer**

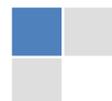
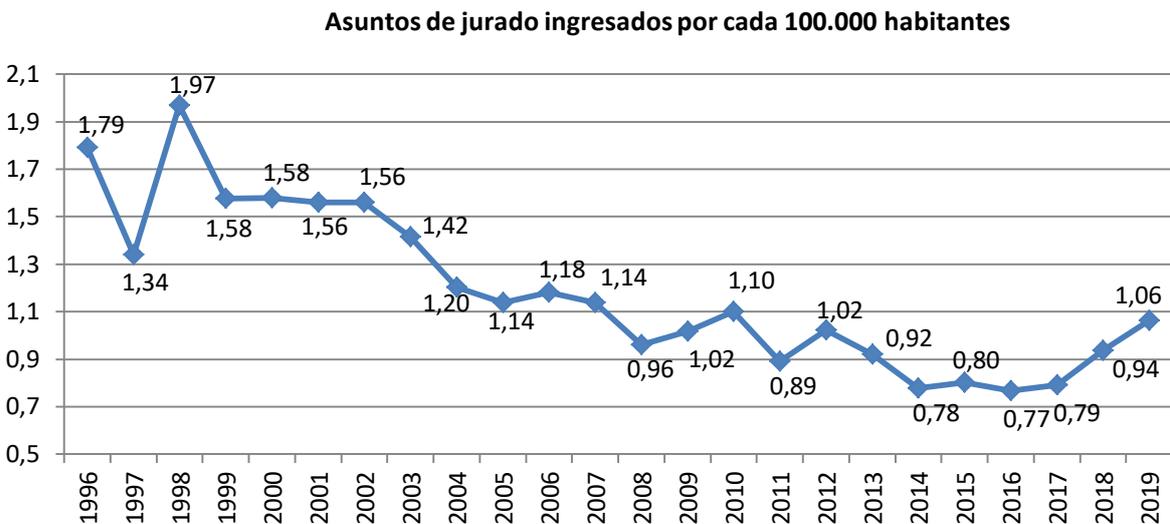
Desde 1996 hasta 2019 han tenido entrada en los Juzgados de Instrucción, Primera Instancia e Instrucción, y desde 2005 en los de Violencia contra la Mujer, un total de 12.438 procedimientos de Ley de Jurado, de ellos 354 son asuntos de violencia doméstica, y 835 han sido instruidos en los juzgados de violencia contra la mujer, con la siguiente evolución temporal:





A partir de 1999 se observa una tendencia descendente, debido a la desconfianza que el Tribunal del Jurado despertaba entre los juristas, llegándose a excluir la competencia del Tribunal del Jurado cuando se incluía como hecho delictivo investigado cualquier delito que no era competencia del jurado (por ejemplo, tenencia ilícita de armas con homicidio), hasta la reforma del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento criminal sobre la conexidad, que estableció una nueva conexidad procesal bajo la regla general “un delito, una causa”, y muy especialmente tras el Acuerdo No Jurisdiccional del Pleno de la Sala de lo penal del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2017, que estableció que la competencia del Tribunal del Jurado para conocer de las causas que se sigan por delitos conexos “si alguno de ellos fuera de los atribuidos a su conocimiento.”

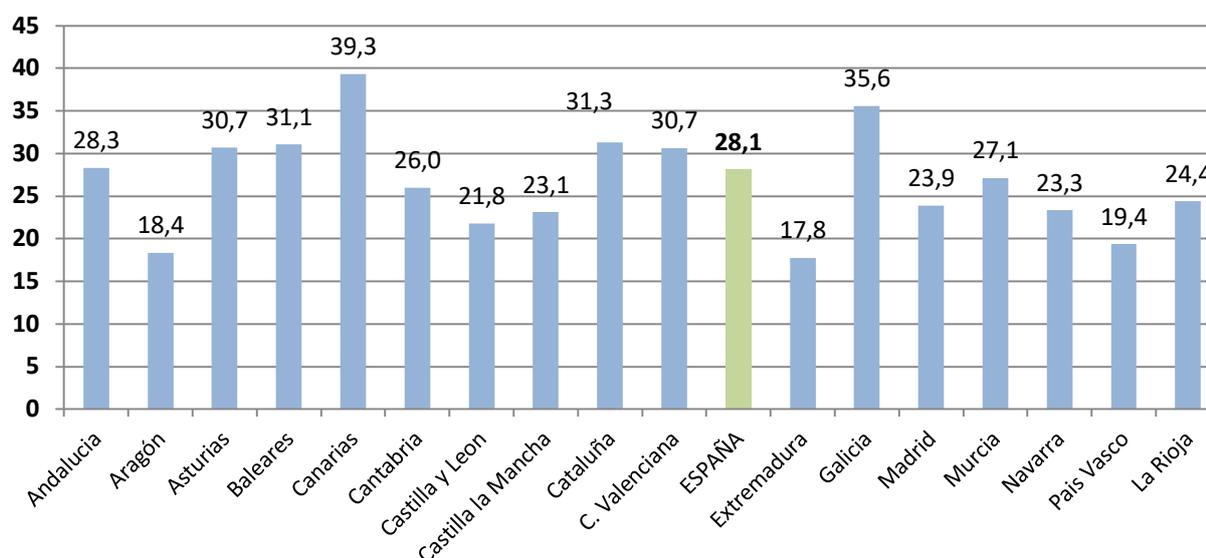
Para hacer los datos más comparables, eliminando el efecto del crecimiento de la población, que ha sido especialmente importante en alguno de estos años debido al efecto inmigratorio, utilizamos el número de procedimientos de jurado iniciados por cada 100.000 habitantes:



La visión global del periodo 1996-2019, para cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia nos la ofrece la siguiente tabla:

	Ingresados	Reiniciados	Resueltos	Pendientes al finalizar
Andalucía	2.317	74	2.298	91
Aragón	236	3	228	9
Asturias	328	10	335	5
Illes Balears	318	7	318	7
Canarias	783	26	768	38
Cantabria	148	2	140	9
Castilla y León	544	15	547	13
Castilla-La Mancha	452	13	449	14
Cataluña	2.229	97	2.180	144
Comunitat Valenciana	1.457	58	1.382	84
Extremadura	193	7	198	6
Galicia	979	24	977	28
Madrid	1.450	61	1.510	42
Murcia	371	16	361	26
Navarra	142	4	141	4
País Vasco	417	17	422	10
La Rioja	74	3	72	4
<b>TOTAL</b>	<b>12.438</b>	<b>437</b>	<b>12.326</b>	<b>534</b>

Para hacer más comparable la implantación de la institución del Jurado en los distintos TSJ, el siguiente gráfico muestra los procedimientos ingresados en cada TSJ durante los 25 años, por cada 100.000 habitantes<sup>1</sup>.



Canarias, 39,3, Galicia, 35,6, Asturias, 30,7, Cataluña, 31,3, Illes Balears, 31,1, C. Valenciana, 30,7 y Andalucía, 28,3, están por encima de los 28,1 del conjunto estatal.

<sup>1</sup> Se ha tomado la población media, según cifras oficiales del Padrón, entre los años 1998 y 2019

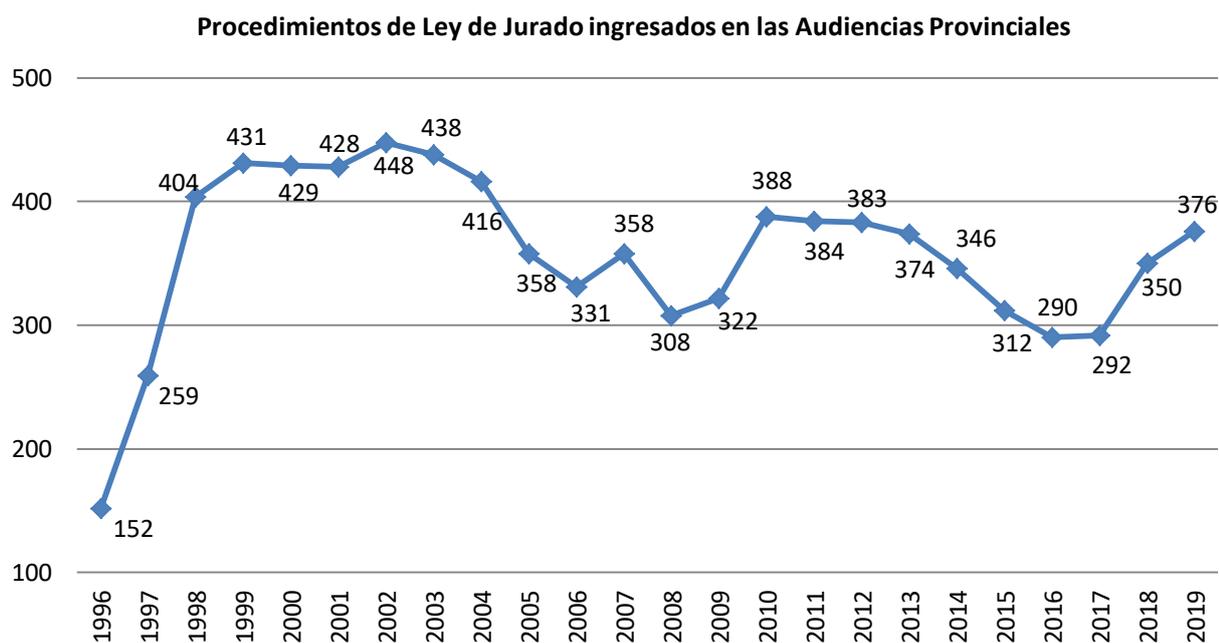


En el conjunto de estos años, se han elevado a las Audiencias Provinciales para su enjuiciamiento el siguiente número de procedimientos de jurado:

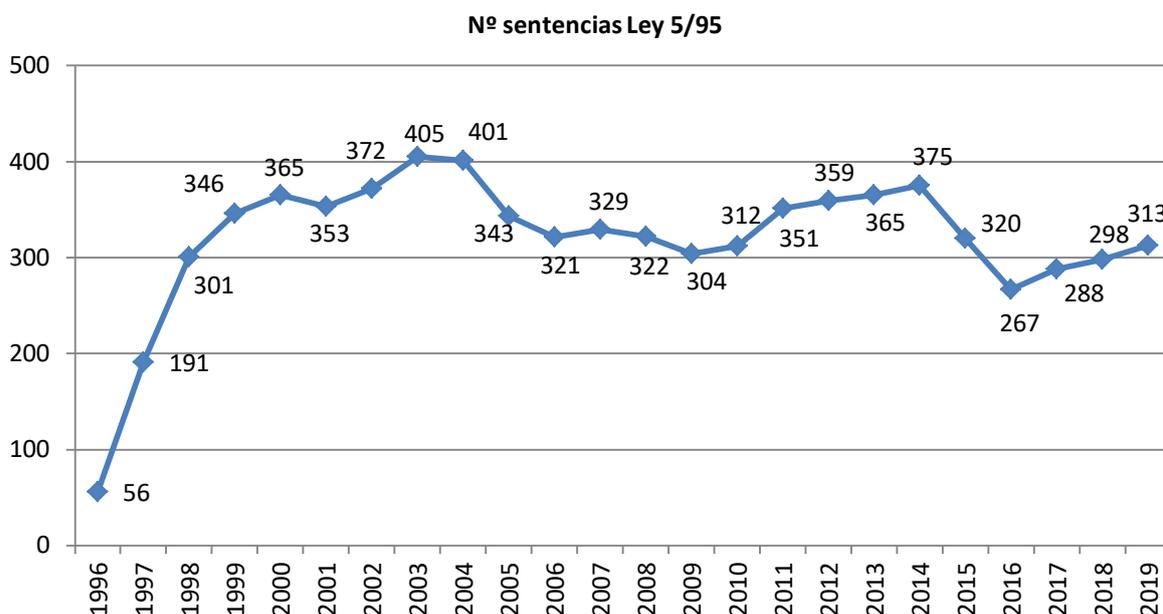
	Causas elevadas	Porcentaje causas elevadas con preso
Andalucía	1.323	50,4%
Aragón	135	47,4%
Asturias	187	32,6%
Illes Balears	190	49,5%
Canarias	452	51,8%
Cantabria	97	36,1%
Castilla y León	301	49,2%
Castilla-La Mancha	260	42,3%
Cataluña	1.207	49,5%
Comunitat Valenciana	749	47,3%
Extremadura	126	46,8%
Galicia	465	34,0%
Madrid	883	50,6%
Murcia	199	53,3%
Navarra	83	45,8%
País Vasco	245	50,6%
La Rioja	40	35,0%
<b>ESPAÑA</b>	<b>6.942</b>	<b>47,7%</b>

## FASE DE ENJUICIAMIENTO: Audiencias Provinciales

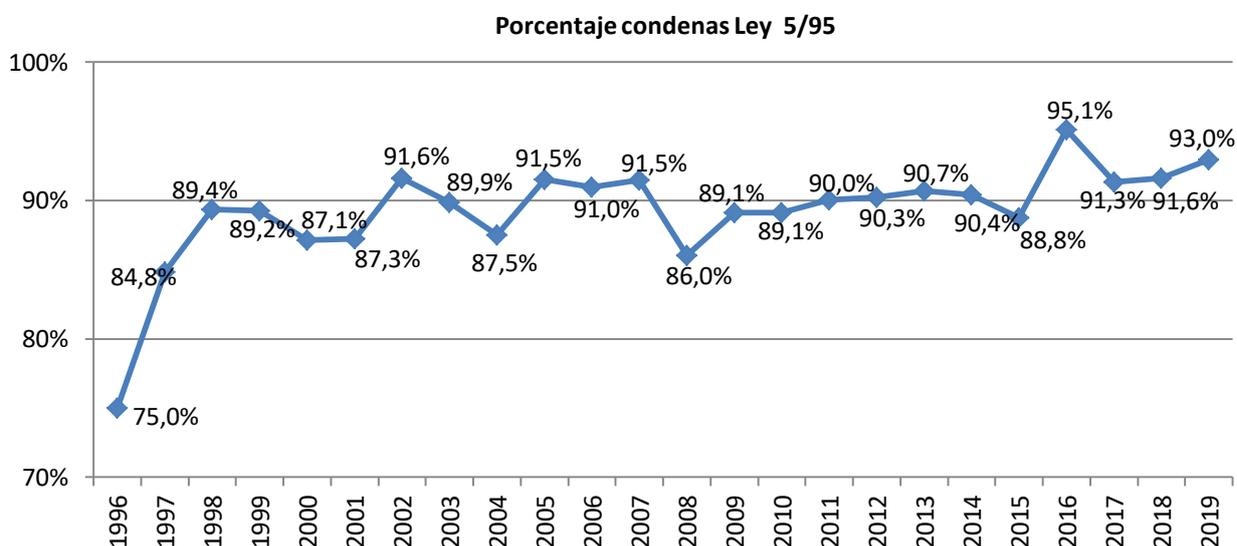
Desde el punto de vista de las Audiencias Provinciales, los asuntos de Ley de Jurado ingresados en estos años han seguido la siguiente evolución:



La evolución del número de sentencias de los tribunales del jurado ha sido la siguiente



En el conjunto de años estudiados, las sentencias del tribunal del jurado han sido condenatorias en un 89,7% de los casos, con la siguiente evolución:

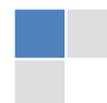
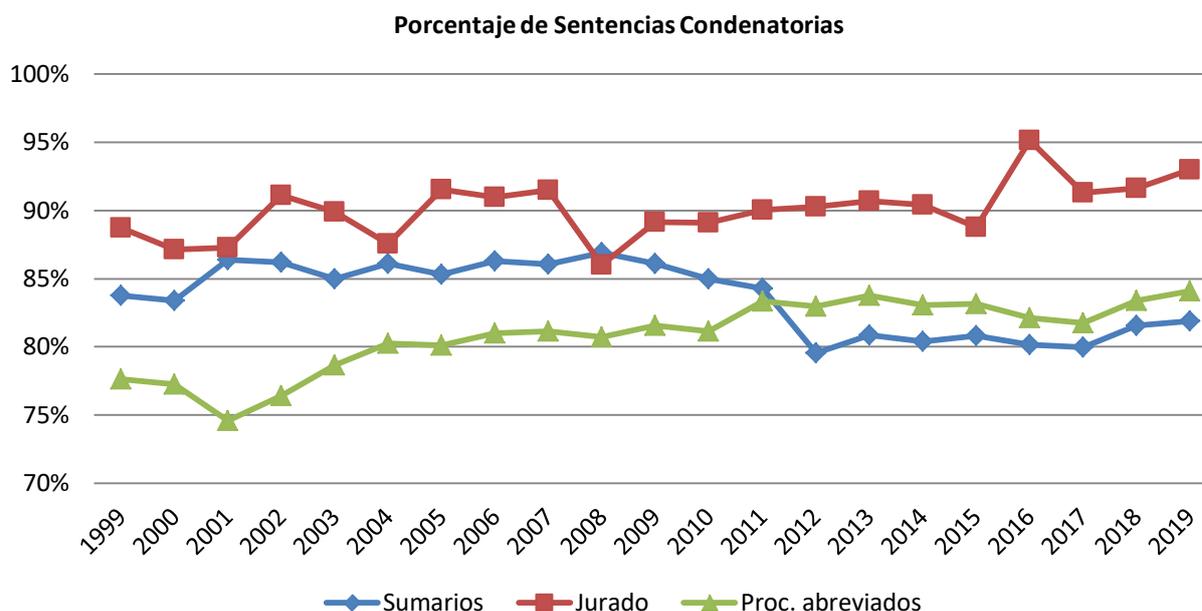


El desglose por Tribunales Superiores de Justicia para el conjunto de los veinticinco años se recoge en la siguiente tabla:

	Sentencias	Condenatorias	Absolutorias	% condenatorias
Andalucía	1.422	1.294	128	91,0%
Aragón	161	142	19	88,2%
Asturias	209	190	19	90,9%
Illes Balears	204	191	13	93,6%
Canarias	491	449	42	91,4%
Cantabria	118	102	16	86,4%
Castilla y León	373	329	44	88,2%
Castilla-La Mancha	291	262	29	90,0%
Cataluña	1.297	1.167	130	90,0%
C. Valenciana	808	721	86	89,2%
Extremadura	142	128	14	90,1%
Galicia	551	485	66	88,0%
Madrid	957	835	122	87,3%
Murcia	228	209	16	91,7%
Navarra	92	82	10	89,1%
País Vasco	271	245	26	90,4%
La Rioja	42	37	5	88,1%
<b>ESPAÑA</b>	<b>7.657</b>	<b>6.868</b>	<b>785</b>	<b>89,7%</b>

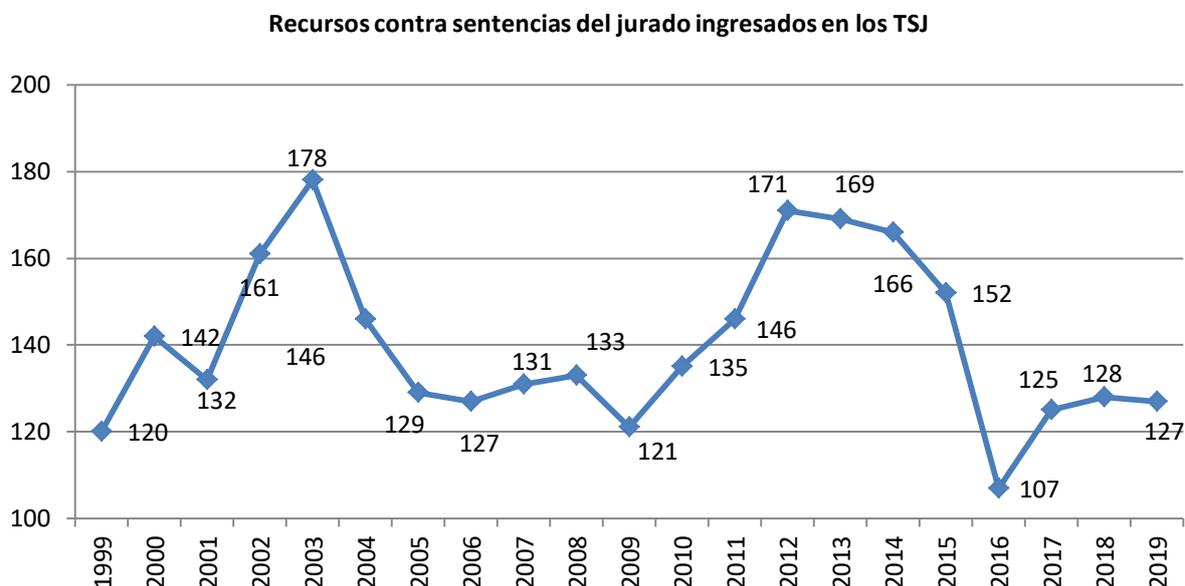
Dentro de los procesos por jurado, el porcentaje de condenatorias en los casos de violencia domestica ha sido del 87,8%, en los de violencia contra la mujer del 95,9% sobre un total de 448, y en el resto del 89,4%.

Este porcentaje de 89,7% de sentencias condenatorias en procesos por jurado es superior al de condenatorias en los procedimientos sumarios, 84%, y al de los procedimientos abreviados, 81%.

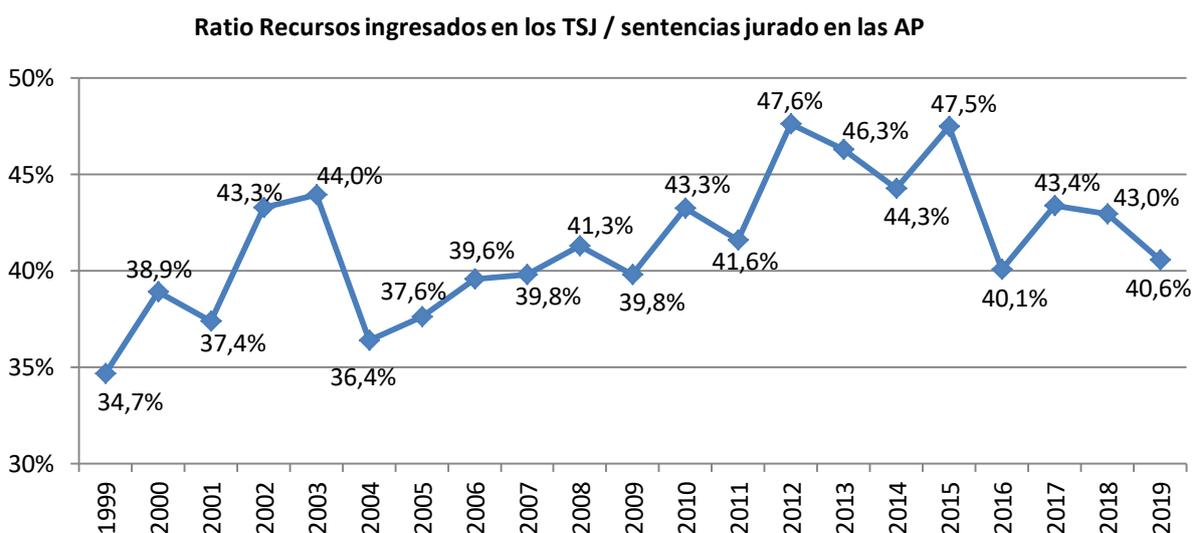


## RECURSOS DE APELACIÓN: Tribunales Superiores de Justicia

El número de apelaciones contra sentencias de jurado que se han presentado en los Tribunales Superiores de Justicia ha sido de 2.946 hasta 2019.

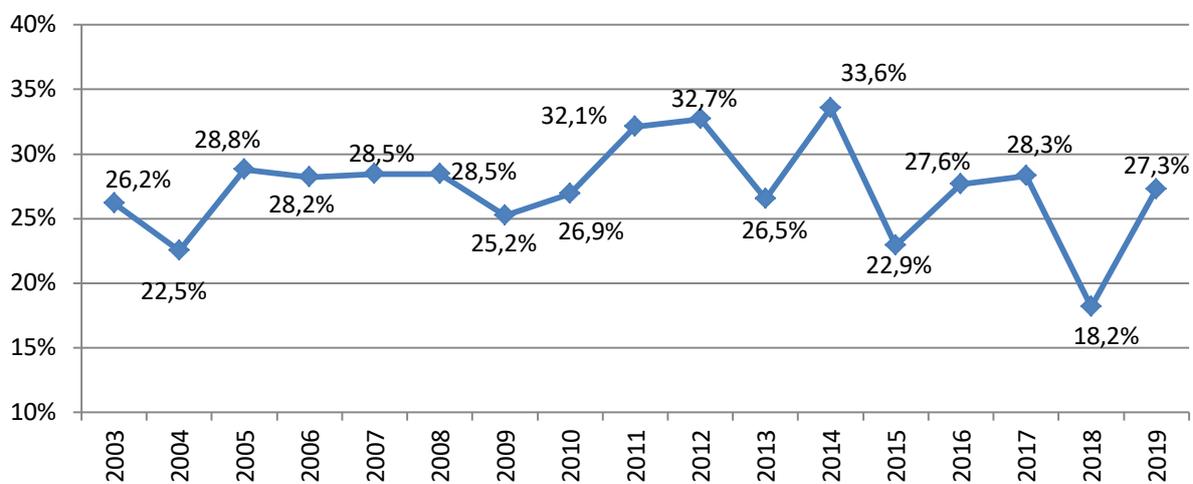


Siendo el ratio entre recursos ingresados en los T.S.J. y sentencias dictadas por el tribunal del jurado de 41,4%, con esta evolución:



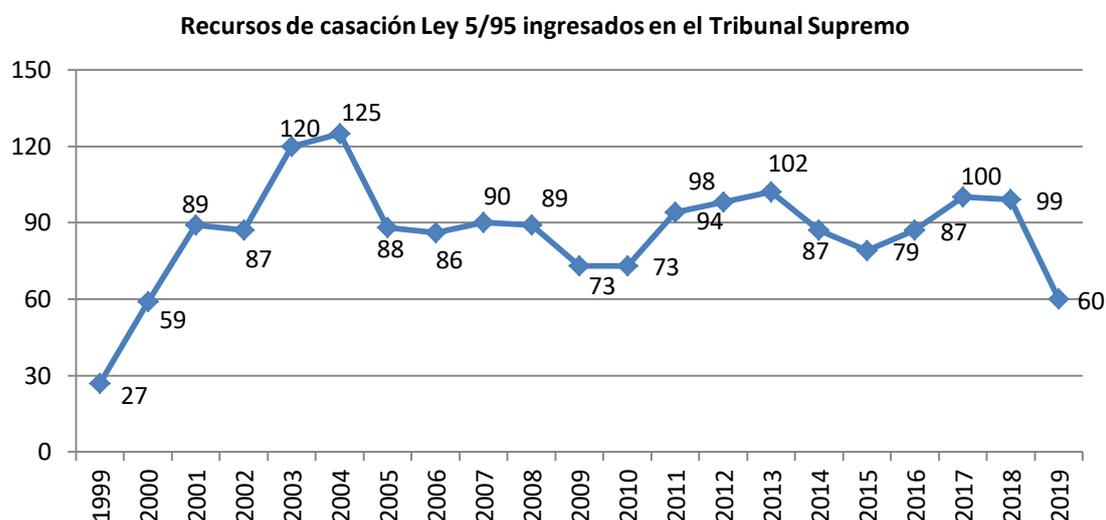
En el conjunto de estos años, los T.S.J. han estimado el 27,3% de los recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

**Porcentaje de sentencias estimatorias en recursos ante los TSJ por sentencias de jurado**

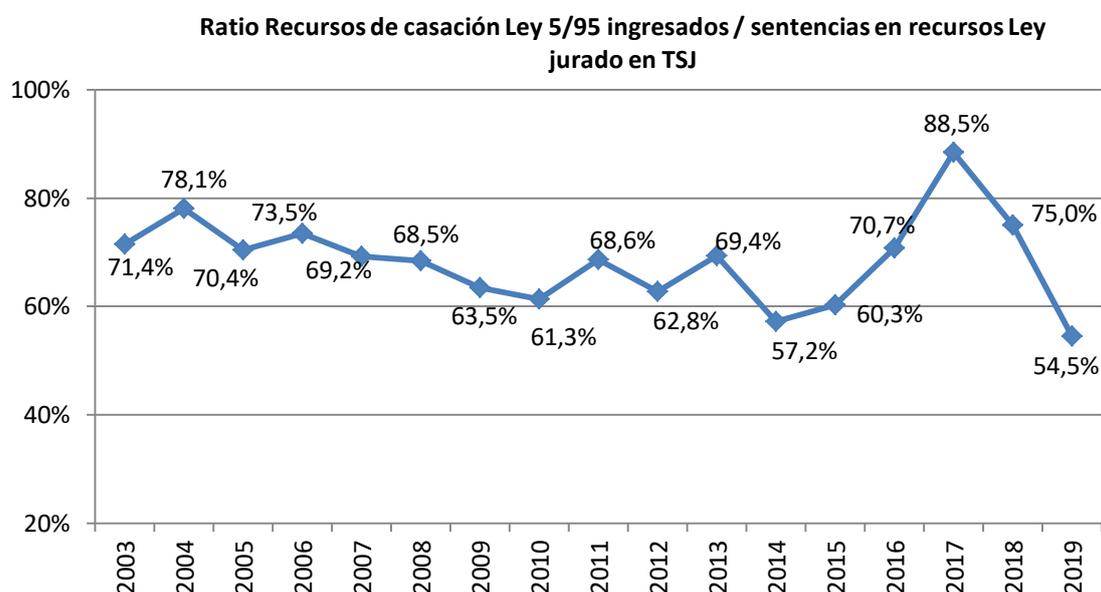


## RECURSOS DE CASACIÓN: Tribunal Supremo

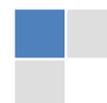
En el Tribunal Supremo han ingresado entre 1999 y 2019 un total de 1.812 recursos de casación de Ley del Jurado.



El ratio entre recursos de casación y sentencias en recursos de apelación en los T.S.J. por sentencias del Tribunal del Jurado es de 68,4 para el conjunto de los años 2003 a 1999, teniendo la siguiente evolución:



La Estadística Judicial no ofrece el detalle de las sentencias del Tribunal Supremo y por lo tanto no se dispone del porcentaje de recursos de casación estimados. Para obtener una aproximación se han analizado las sentencias de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019: Los resultados obtenidos son: revocaciones **11,6%**, confirmaciones **78,8%** y anulaciones **9,6%**. Entre las revocaciones se han incluido tanto las totales como las parciales, siendo estas la mayoría. La revocación parcial no significa que se haya cambiado el sentido de la sentencia.



## Duración de los procedimientos

La estadística judicial no facilita las duraciones de los procedimientos, sin embargo se pueden aproximar por dos vías:

Para la fase de instrucción por medio del procedimiento matemático de estimación desarrollado en el CGPJ que estima las duraciones medias de los asuntos terminados en un año. Para las duraciones en las audiencias provinciales se puede utilizar el mismo procedimiento.

Para las duraciones en las apelaciones en los Tribunales Superiores de Justicia y en las casaciones en el Tribunal Supremo se ha obtenido el tiempo medio calculado con las sentencias del año 2019 disponibles en la base de datos del CENDOJ.

<b>Instrucción en Jdos. Instrucción</b>	<b>13</b>
<b>Instrucción en Jdos. Violencia contra la mujer</b>	10,3
<b>Audiencia provincial</b>	6,1
<b>Apelaciones en los T.S.J.</b>	3
<b>Casaciones en el Tribunal Supremo</b>	9,9

Las duraciones, corresponden a 2019 y están expresadas en meses.

Para las sentencias de 2019 de las audiencias provinciales, se ha calculado el tiempo medio transcurrido entre la fecha del hecho y la fecha de la sentencia: es de 2 años, 5 meses y 30 días.



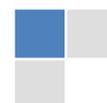
## Delitos por los que se han dictado las sentencias en Jurado

En la Estadística Judicial no se recoge el detalle de los delitos, tanto en la sentencias de las audiencias provinciales y TSJ, como en el Tribunal Supremo. Por ello se ha realizado un análisis de las sentencias de las **audiencias provinciales** del año 2019 lo que permite tener una primera aproximación:

	Nº sentencias	Violencia de Género	Violencia Domestica	Conformidades	% Conformidades
<b>Delitos contra las personas</b>	<b>186</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>13,4%</b>
Asesinato	112	22	12	6	5,4%
Homicidio	66	5	11	16	24,2%
Homicidio imprudente	8	1	2	3	37,5%
<b>Delitos cometidos por funcionario público en el ejercicio de su cargo</b>	<b>47</b>			<b>25</b>	<b>53,2%</b>
Cohecho	9			8	88,9%
Estafa	1			1	100,0%
Fraude y exacciones ilegales	0			0	
Fraudes, exacciones ilegales y falsedad en documento publico	1			0	0,0%
Infidelidad en la custodia de documentos	3			0	0,0%
Malversación	1			1	100,0%
Malversación caudales públicos	28			11	39,3%
Malversación y falsedad documental	4			4	100,0%
<b>Delitos contra el honor</b>	<b>0</b>			<b>0</b>	
<b>Delitos contra la libertad y la seguridad</b>	<b>47</b>	<b>17</b>		<b>37</b>	<b>78,7%</b>
Allanamiento de morada	26	7		25	96,2%
Amenazas	10	6		4	40,0%
Amenazas y allanamiento de morada	5	4		4	80,0%
Omisión deber de socorro	6	0		4	66,7%
<b>Delitos de incendios</b>	<b>1</b>			<b>0</b>	<b>0,0%</b>

El porcentaje de sentencias correspondiente a cada uno de los bloques de delitos en 2019 ha sido:

<b>Delitos contra las personas</b>	<b>66,2%</b>
<b>Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos</b>	<b>16,7%</b>
<b>Delitos contra el honor</b>	<b>0,0%</b>
<b>Delitos contra la libertad y la seguridad</b>	<b>16,7%</b>
<b>Delitos de incendios</b>	<b>0,4%</b>



Hay que tener en cuenta que la competencia del Tribunal del Jurado relativa a los **Incendios**, fue suprimida por la disposición final tercera de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 31 marzo).

Una aproximación similar se puede realizar analizando las sentencias del Tribunal Supremo. Se han analizado las de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 con los siguientes resultados:

### 2015

Asesinato	27
Homicidio	3
Homicidio por imprudencia grave	2
Cohecho	2

### 2016

Asesinato	14
Homicidio	5
Homicidio Imprudente	2
Fraude y exacciones ilegales	1
Fraudes, exacciones ilegales y falsedad en documento publico	1
Malversación caudales públicos	2
Omisión deber de socorro	1
Incendios	1

### 2017

Asesinato	29
Homicidio	5
Homicidio imprudente	1
Malversación caudales públicos	1
Malversación y falsedad documental	2
Estafa	1
Incendios	3

### 2018

Asesinato	24
Homicidio	6
Cohecho	1
Estafa	1
Malversación	1
Malversación y falsedad documental	2



## Enjuiciados y condenados en las sentencias del Jurado

Realizado una explotación de las sentencias de la base de datos del CENDOJ para el año 2019 y usando como referencia las sentencias dictadas por las audiencias provinciales anteriormente tratadas, se desprenden los siguientes datos:

Hombres Absueltos	33	Hombres Condenados	205
Mujeres Absueltas	3	Mujeres Condenadas	23
<b>TOTAL Absueltos</b>	<b>36</b>	<b>TOTAL Condenados</b>	<b>228</b>

Hombres Víctimas	118
Mujeres Víctimas	76
<b>TOTAL Víctimas</b>	<b>194</b>

Destacan las condenas a **Prisión Permanente Revisable**, siendo en el año 2019 un total de 9.

Hombres Condenados	6
Mujeres Condenados	3
<b>TOTAL Condenados Prisión Permanente Revisable</b>	<b>9</b>



Tanto el valor absoluto como el número de procedimientos de jurado ingresados por cada 100.000 habitantes vienen mostrando una tendencia decreciente desde el año 2002, si bien en los tres últimos años se ha observado un repunte.

Canarias y Galicia, seguidos de Cataluña, Illes Balears, C. Valenciana y Asturias, son los TSJ con el mayor número de procedimientos de jurado ingresados por cada 100.000 habitantes.

Este porcentaje de 89,7 de sentencias condenatorias en procesos por jurado es superior al de condenatorias en los procedimientos sumarios, 84%, y al de los procedimientos abreviados, 81%. El porcentaje de condenatorias entre las sentencias de jurado por violencia contra la mujer ha sido del 95,9 por cien; para las de violencia doméstica del 87,8 por cien; y para el resto del 89,4.

El ratio entre recursos ingresados en los T.S.J. y sentencias dictadas por el tribunal del jurado tiene tendencia ligeramente creciente desde 2004 hasta 2015, decreciendo desde entonces. Para el conjunto de los 21 años analizados ha sido del 41,4%. En el conjunto de estos años, los T.S.J. han estimado el 27,3% de los recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

Se ha estimado (analizando sentencias de 2015 a 2019) el porcentaje de recursos de casación que confirman totalmente las sentencias del TSJ en un 78,8; mientras que el de revocaciones (totales y parciales) ha sido del 11,6 y el de anulaciones del 9,6.

El ratio entre recursos de casación y sentencias en recursos de apelación en los T.S.J. por sentencias del Tribunal del Jurado oscilaba en torno al 68%, ha alcanzado un máximo de 88,5 en 2017 y posteriormente un mínimo del 54,5 en 2019.

